



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

El cuento infantil “Tobuna: La reina del Iberá”, escrito por Juan Martín Resoagli e ilustrado por Carolina Beatriz Ramirez en el marco del proyecto “Tenencia responsable y bienestar animal” perteneciente a la gestión 2023 de la Dirección General de Promoción de Derechos y Bienestar Animal de la Municipalidad de Corrientes;

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes

**CONSIDERANDO:**

Que, atento al rol fundamental que toma la concientización y la sensibilización de las generaciones futuras en la preservación de la fauna silvestre;

Que la importancia que tiene poder potenciar la concientización de las próximas generaciones en torno al cuidado y respeto de los animales silvestres y especialmente de aquellos que forman parte de nuestra fauna autóctona.

Que, en este sentido el proyecto “Tenencia responsable y bienestar animal” ha cumplido durante dos períodos con el objetivo de sentar las bases para el desarrollo de una cultura respetuosa de los derechos de los animales y que implique poder reconocerlos como seres sintientes;

Que, en este marco, uno de los pilares para el respeto de la vida animal es la protección de la fauna silvestre;

Que, incluso dentro de este grupo, que merece una especial atención por la gran vulnerabilidad en la que se encuentran frente a las acciones de las personas contra sus hábitats y estilos de vida, es menester resaltar la protección prioritaria que merece la fauna autóctona de la provincia de Corrientes;

Que dentro de este contexto quedan comprendidas múltiples especies animales entre las que sin

dudas debemos resaltar a la Panthera onca, conocida comúnmente como yaguareté.

Que ya desde el año 2001, la especie goza de una protección especial al ser declarada Monumento Natural por Ley Nacional N° 25.463;

Que en igual sentido, la legislatura provincial se expidió en favor de la protección especial que merece declararla Monumento Natural Provincial por medio de Ley Provincial N° 6.491 del año 2018;

Que, en el año 2021, el MAyDS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) declaró al yaguareté bajo la categoría “En Peligro Crítico” de extinción en Argentina (Resolución MAyDS N° 316/2021);

Que la caza indiscriminada y depredatoria de especies en peligro de extinción, incluso de aquellas que revisten el carácter de fauna autóctona, continúa siendo un flagelo difícil de combatir;

Que la respuesta en este sentido no sólo debe provenir del sistema penal, sino de la concientización como medio de prevención general, creando un cambio en la forma de pensar de las nuevas generaciones;

Que la forma de generar este cambio debe ser paulatina a través de la sensibilización, la empatía y la generación de una conciencia de comunidad con el medio ambiente;

Que en este marco, el cuento referido ha sabido generar este espacio de reflexión para los niños y niñas a los que esta destinado;

Que, prueba de ello son los buenos resultado obtenidos por la Dirección General de Promoción de Derechos y Bienestar Animal en su labor de promover la educación en materia de derechos animales y en particular por el respeto de la fauna silvestre local.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Declaración de interés de cuento infantil Tobuna: La Reina del Iberá**

**ART. 1°- DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el cuento infantil “Tobuna: la reina del Iberá” escrito por Juan Martín Resoagli e ilustrado por Carolina Beatriz Ramírez en el marco del proyecto “Tenencia responsable y bienestar animal” perteneciente a la gestión 2023 de la Dirección General de Promoción de Derechos y Bienestar Animal de la

Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

**ART. 2°.- DE FORMA.**

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**